

IQUIQUE, 23 de marzo 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0409.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Antofagasta se encuentra a cargo del abogado don Juan Alvaro Salas Santander, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución está tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Antofagasta, a través de la receptora judicial Doña Nora Noelia Díaz Campillay, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, la receptora judicial doña Nora Noelia Díaz Campillay, Rut [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 14562 de fecha 21.03.2016, por la suma bruta de \$ 2.845.690.- (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

g.- El Memorando N° 56 de la Jefe Unidad de Aranceles y Cobranzas de fecha 22.03.2016, que solicita la emisión del presente instrumento:

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de las boletas de honorarios N° 14562 emitida por doña NORA NOELIA DIAZ CAMPILLAY, receptor judicial, Rut [REDACTED] de fecha 21.03.2016, por la suma líquida a pagar de \$ 2.561.121.- (dos millones quinientos sesenta y un mil ciento veintiún pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión ANTDO6UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



29 MAR 2016

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.-
GSB/ECS/rec